



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

1

Tarija, 17 de Abril del año 2011

LEY MUNICIPAL Nº 034

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE:

LEY DE DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA PARA LA EXPROPIACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO TABLADITA II PARA LA APERTURA DEL PASAJE DENOMINADO EL CHURQUI DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO DECRETA:

ARTICULO 1.- Se declara de utilidad y necesidad pública municipal, el inmueble de propiedad de la señora Ingrid Monzón de los Ríos, con una superficie de 333.25 Mts2. Signado con el Nº 2-B del manzano "D-G", ubicado en la Avenida La Cruz (hoy Héroes de la Independencia), zona de Tabladita II de la ciudad de Tarija, registrado en el Folio Real 6011280001184 bajo el asiento Nº 2 y 3 de fecha 01/04/2010, mismo que cuenta con actual código catastral Nº 12-16-10-0-0-0. Para constituir una vía de circulación que estará destinada al uso público en el Barrio Tabladita II.

ARTICULO 2.- Autorizar la expropiación de inmueble de la señora Ingrid Monzón de los Ríos con las siguientes características:

Ubicación: Avenida La Cruz (hoy Héroes de la Independencia), Zona Tabladita II de la ciudad de Tarija.

Denominación: Signado con el Nº 2-B del manzano "D-G".

Superficie: 333.25 m2.

Colindancias: Norte: Con la Avenida La Cruz (hoy Héroes de la Independencia) con 13.33 ml.

Sur: Con la familia Galean con 13.33 ml.

Este: Con el lote Nº 2-C con 25 ml.

Oeste: Con el lote Nº 2-A con 25 ml.

Antecedente de Dominio: Se encuentra registrado en el Folio Real 6011280001184 bajo el asiento Nº 2 y 3 de fecha 01/04/2010, contando con actual código catastral Nº 12-16-10-0-0-0.

ARTICULO 3.- En cuanto a la indemnización y/o justiprecio por la afectación realizada por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado y el pago del monto se deberá realizar en la suma de Bolivianos 476.760,00 esto en virtud del artículo 16 numeral 35 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, monto acordado entre partes y consecuentemente se autoriza la suscripción de la minuta por expropiación.

ARTICULO 4. Remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en virtud del artículo 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

ARTÍCULO 5. Se ordena al Ejecutivo Municipal el estricto cumplimiento de la presente Ley por sus unidades técnico - legales.



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Tarija, 17 de Abril del año 2014

ARTÍCULO 6.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde su publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

Rodrigo Las Pereira
Lic. Rodrigo Las Pereira

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Delia García Obllitas

CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 17 días del mes de abril del año dos mil catorce.

Oscar Montes Barzón

Lic. Oscar Montes Barzón

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA